

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Baena**

Núm. 1.961/2012

Con esta misma fecha el Sr. Delegado de Urbanismo ha dictado la siguiente Resolución:

**“Decreto**

Por escrito presentado por D. Antonio Padilla Izquierdo de fecha 9 de agosto de 2011, se puso en conocimiento de esta Alcaldía el estado de ruina y abandono de la vivienda situada en la c/ Vizcaíno nº 11, de esta localidad propiedad de D. Luciano García Gómez.

Por los Servicios Técnicos Municipales se gira visita de inspección, emitiéndose informe técnico de fecha 19 de septiembre de 2011, del siguiente tenor literal:

“A la vista de la denuncia formulada por D. Antonio Padilla Izquierdo sobre el estado de ruina de la vivienda situada en c/ Vizcaíno nº 11, se informa por el encargado municipal ha podido observar desde el inmueble del denunciante que se ha caído un cuerpo interior de la vivienda nº 11 de la citada calle sin que afecte a la vía pública y sin que se aprecien síntomas de ruina en el resto de la casa.

El denunciante indica en su escrito, e igualmente se lo comunicó al encargado municipal, que los restos de escombros producen humedades en su vivienda hecho que no se ha podido comprobar dado la estación del año en la que nos encontramos.

Por tanto en cualquier caso procede la limpieza de los restos de los escombros del cuerpo caído en un plazo no superior a un mes y que se valora aproximadamente en unos 800,00€.”

A la vista de lo expuesto, esta Alcaldía en el ejercicio de la competencia que le atribuyen los artículos 21.1.s) y 124.4 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local HE RESUELTO:

Primero: Iniciar expediente sobre eventual orden de ejecución por razón de seguridad, salubridad y ornato público en relación a la vivienda nº 11 de la C/ Vizcaíno propiedad de D. Luciano García Gómez.

Segundo: Conceder al interesado un plazo de 10 días, a contar a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente. (Art. 84 Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Tercero: Notificar la presente resolución a la Propiedad del inmueble afectado, dar traslado de la misma a la Policía Local y a cuantos aparezcan como interesados en el presente expediente.”

Lo que traslado para su conocimiento a los efectos oportunos.

En Baena a 11 de noviembre de 2011. El Delegado de Urbanismo, P.D. Decreto Alcaldía 13/06/11. Fdo. D. José Andrés García Malagón.”

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 59 de la Ley 30/1992,

Baena, 9 de marzo de 2012. El Delegado de Urbanismo, P.D. Decreto Alcaldía 13/06/11. Fdo. D. José Andrés García Malagón.